

La Paz, 07 de octubre de 2016

**DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SENATEX/DGE/N° 08/2016**

TEMA: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE CELULARES DEL SERVICIO NACIONAL TEXTIL - SENATEX

VISTOS

Que el Informe Técnico INF-SG-008/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016 emitido por el Encargado de Administración y Finanzas, vía el Jefe de Administración y Finanzas, dirigido al Director General Ejecutivo del SENATEX, en la parte pertinente de su análisis señala que el SENATEX requiere normar el uso y control de los mismos, los cuales serán asignados al personal de SENATEX. Por lo que la aprobación del Reglamento Interno de Uso de Teléfonos Celulares es importante para cumplir con las actividades propias de la institución.

I. CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27 de la Ley Nro. 2341 de fecha 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo establece que se considera Acto Administrativo a toda declaración disposición o decisión de la Administración Pública de alcance general o particular emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la ley que produce efectos jurídicos sobre el administrado, siendo obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo.

Que asimismo, el Artículo 28 de la citada norma legal determina que son elementos esenciales del acto administrativo la competencia, la causa, el objeto, el procedimiento, la finalidad, el fundamento que debe expresar en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto.

Que el Artículo 141 capítulo III del Decreto Supremo Nro. 0181 de fecha 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS señala que la administración de activos fijos muebles, es la función administrativa que comprende actividades y procedimientos relativos al ingreso, asignación, mantenimiento, salvaguarda, registro y control de bienes de uso de las entidades públicas, tendiendo como objeto conforme el Artículo 142 lograr la racionalidad en la distribución, uso y conservación de los activos fijos muebles de las entidades públicas.

Que por su parte el Artículo 146 de la norma antes señalada determina que la acción de asignación de activos fijos muebles es el acto administrativo mediante el cual se entrega a un servidor público un activo o conjunto de estos, generando la consiguiente responsabilidad sobre su debido uso y custodia, debiendo la entrega realizarse únicamente por la Unidad o Responsable de Activos Fijos.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, con referencia al Servicio de Telefonía Celular establece que "Las entidades que se financien total o parcialmente con recursos del TGN, quedan autorizadas a otorgar el servicio de telefonía celular solo en el primer y segundo nivel jerárquico de la Administración Central", cualquier excepción deberá ser autorizada mediante una resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que mediante Decreto Supremo N° 2765 de fecha 14 de mayo de 2016, se modificó la naturaleza jurídica de la Empresa Pública Nacional Textil – ENATEX, así como la adecuación de su estructura y atribuciones en el marco de la normativa legal vigente; de igual manera, establece que el Servicio Nacional Textil (SENATEX), se constituye en una institución pública descentralizada, con duración indefinida, patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, técnica y legal, con domicilio legal en la calle Yanacachi N° 1489 de la zona de Villa Fátima, de la ciudad de La Paz, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que a través de Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 130.2016 de fecha 03 de junio de 2016, emitido por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se designó al Ing. Juan Milton Verastegui Valle, como Director General Ejecutivo a.i., del Servicio Nacional Textil – SENATEX.

Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°172.2016 de fecha 15 de julio de 2016, emitida por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se aprobó las atribuciones del Director General Ejecutivo de la Institución Pública Descentralizada Servicio Nacional Textil – SENATEX y conforme prevé el inciso a) del artículo 1, establece el ejercer la representación legal e institucional del Servicio Nacional Textil – SENATEX, a nivel nacional e internacional ante autoridades públicas y/o privadas y ante personas naturales o colectivas. Asimismo el inciso f) establece: aprobar reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, en el marco de la norma vigente,



Que mediante Informe Técnico INF-SG-008/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016 emitido por el Encargado de Administración y Finanzas, vía el Jefe de Administración y Finanzas, dirigido al Director General Ejecutivo del SENATEX, en la parte pertinente de su análisis señala que el SENATEX requiere normar el uso y control de los mismos, los cuales serán asignados al personal de SENATEX. Por lo que la aprobación del Reglamento Interno de Uso de Teléfonos Celulares es importante para cumplir con las actividades propias de la institución, no debiendo utilizar los mismos para otros fines, sin exceder los montos máximos establecidos en el reglamento.

Que dicho informe en la parte de las conclusiones y recomendaciones señala remitir el proyecto de reglamento a consideración de la MAE del SENATEX, a fin de que el mismo sea remitido a la Unidad Jurídica y emita documento administrativo correspondiente para la aprobación del Reglamento Interno de Uso de Celulares corporativos para cumplir con las actividades propias de la institución.

POR TANTO

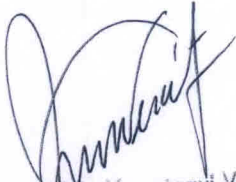
El Director General Ejecutivo a.i. del Servicio Nacional Textil - SENATEX designado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 130.2016 de fecha 03 de junio de 2016, emitida por la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural y la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 172.2016 de fecha 15 de julio de 2016, en uso de sus funciones y atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno para el Uso de Teléfonos Celulares del Servicio Nacional Textil – SENATEX. Asimismo aprobar el Informe Técnico INF-SG-008/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, por el que se realiza la solicitud de aprobación del Reglamento de Uso de telefonía Celular, que en anexo adjunto forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas del Servicio Nacional Textil – SENATEX queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Juan Milton Varastegui Valle
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
SERVICIO NACIONAL TEXTIL
SENATEX



